

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). **Radicado: 2021-00484.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que la parte demanda se notificó así:

IZIYAPP S.A.S. se notificó el 6 de mayo de 2022 y durante el termino que tenia para contestar la demanda la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digital.

AUDIFARMA S.A. se notificó el 16 de mayo de 2022 y durante el termino que tenia para contestar la demanda la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digital, evidenciándose que no contestó todos los hechos de la demanda.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 09 de junio de 2022 y durante ese término guardó silencio.

Sírvase proveer.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 1253

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 31 C.P.T y ss por no reunir los requisitos establecidos, **SE INADMITE** la contestación de la demanda efectuada por la codemandada AUDIFARMA S.A, dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JHON JAIRO RAMÍREZ MARTÍNEZ, toda vez que da respuesta a 21 hechos cuando la subsanación a la demanda contiene 19.

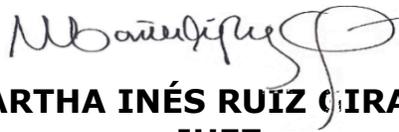
Se le concede el término de cinco (5) días para corregir este defecto, so pena de tenerse por no contestada la demanda.

Asimismo, se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora NATALIA RAMIREZ GARCIA con C.C. nro. 1.053.788.726 y T.P. nro. 187.102 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta sociedad, en los términos del poder que le fue conferido.

Se tiene por **CONTESTADA** la demanda por parte de IZIYAPP S.AS, tal y como obra en expediente digital.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JUAN FERNANDO SERNA MAYA con C.C. nro. 98.558.768 y T.P. nro. 81.732 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta sociedad, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 0123 de noviembre 18 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA